
Aduana: Las medidas no quieren decir que las personas no puedan importar

18/07/2014



Incomprensivas; alejadas de la realidad cubana; injustas, porque abarcan a infractores y a quienes no lo son; demasiado administrativas, por lo cual favorecerían al germen de la corrupción; incluso no acordes con algunas de las medidas implementadas en la actualización del modelo económico, como por ejemplo, el desarrollo de los trabajadores por cuenta propia.

Así se han expresado muchos usuarios en la web, respecto a las Resoluciones 206, 207 y 208, de la Aduana General de la República (AGR), y la 300, del Ministerio de Finanzas y Precios, publicadas en la Gaceta Oficial no. 30, el pasado día 11, las cuales entrarán en vigor a partir del primero de septiembre.

Sobre ese estado de opinión, el diario Granma acudió a las oficinas centrales de la AGR y allí trasladó a las autoridades aduanales buena parte de las inquietudes recibidas, las cuales tendieron el puente para un diálogo con Idalmis Rosales Milanés y Miguel Núñez, ambos vicejefes de la Aduana.

En torno a la utilidad u objetivos de estas medidas, los directivos expresaron que “hicimos un análisis de cómo se habían comportado las importaciones sin carácter comercial, el cual arrojó que las cantidades establecidas estaban siendo explotadas o podrían serlo para actividades comerciales. Es decir, que al amparo de importaciones no comerciales se estaba empleando lo ingresado al país con fines de lucro”.

A partir de ahí, explicaron, se hizo una propuesta de ajustes en función de que las cantidades aprobadas para la importación no comercial no ofrezcan brechas para su empleo con otros destinos, lo cual no impide —enfataron—, que con los montos establecidos las personas puedan seguir importando.

Para ilustrar tales criterios, Idalmis Rosales prefirió valerse de algunos ejemplos.

Hoy, y también cuando entren en vigor las nuevas Resoluciones, un pasajero puede traer entre sus efectos personales, por ejemplo, una laptop, e importar otras dos para su hija y hermano, respectivamente, además de ingresar un televisor equivalente a 250 pesos, y todavía le quedaría disponibilidad de importación dentro de los 1000 pesos aprobados.

Otro viajero puede arribar al país con sus 30 kilogramos establecidos, que incluye efectos personales, 10 kg de medicamentos libres de impuesto y además un televisor, por citar un equipo. Eso lo plasma en su declaración, paga lo requerido por dicho artículo, se registra su importación y ahí culminan sus trámites con la Aduana, mediante un despacho rápido y ágil.

—De acuerdo con lo anunciado en las Resoluciones recientes ¿cómo la Aduana garantizaría la agilidad en el flujo en las instalaciones aeroportuarias?

—La existencia de estos instrumentos no significa que la Aduana deba hacerle a cada viajero un conteo de todo lo que trae. Ni lo hemos hecho ni es posible hacerlo, porque hay que continuar garantizando el paso ágil de los pasajeros por los aeropuertos, siempre y cuando cumplan con las regulaciones establecidas.

“Es importante señalar que las tareas principales de la Aduana siguen siendo el enfrentamiento al terrorismo, la actividad subversiva, el tráfico de droga y contrabando. Esas son nuestras prioridades para el criterio de selección en cuanto al control; luego se ubican estas otras aristas”.

En tal sentido, Idalmis Rosales Milanés reiteró que “de enero a mayo el 90 % de los pasajeros que arriban al país transitan por el canal verde, además tenemos otro por ciento considerable que asiste al despacho, pero resulta exento de pago”.

—Al insistir sobre la posibilidad de tipificar a los infractores...

—La Aduana tiene la capacidad de tener una visión de los pasajeros que incurren en estas violaciones, pero no podemos conocer a todo el mundo. Existen recursos para identificar a este grupo que es reincidente y sobre ese, o sobre quienes violen lo legislado se actuará objetivamente. Pero reiteramos que mientras la gente conozca sus derechos, y se ajuste a lo permitido no va a tener ninguna dificultad con la Aduana, aseguró Núñez.

—¿Cómo evitar que con las prohibiciones descritas no se fomente la corrupción de los agentes aduanales?

—Toda medida adoptada que deje margen a la valoración es fuente o condición para hechos de corrupción. Nos corresponde fortalecer nuestros sistemas de trabajo, que incluyen la prevención, la educación y que los jefes realmente fiscalicen. Cuando mandemos a abrir una maleta tenemos que garantizar que sea por razones fuertes, con criterios bien argumentados, indicó Núñez.

“No obstante, añadió Idalmis, todos nuestros procesos de desarrollo relacionados con el despacho aduanero están en función de minimizar los contactos pasajero-inspector, porque es ahí donde fundamentalmente se dan escenarios que fomentan la corrupción”.

—Una preocupación recurrente está relacionada con los colaboradores. ¿Recibirán estos un tratamiento diferenciado?

—Los colaboradores mantienen las mismas regulaciones establecidas para personas naturales. Se añade que al terminar su misión, si ha sido hasta o por encima de los dos años, tienen derecho al disfrute del menaje de casa. Este consiste en una serie de artículos, enseres del hogar, establecidos en la Resolución no. 43 del Ministerio de Finanzas y Precios y la 122 de la AGR, por los cuales no se cobran o pagan aranceles. Además, al terminar su misión pueden importar, sin carácter comercial, hasta el límite de 1000 pesos como cualquier pasajero, según establecen las normas vigentes.

—¿Pueden estas medidas pasar por nuevos ajustes?

—La duración de estas medidas estará en función del propio desarrollo de nuestra economía. Las Resoluciones aparecidas el pasado día 11 están encaminadas a regular la importación no comercial, pues ella no puede ser la vía para abastecer las actividades de distintas formas de gestión no estatal como los cuentapropistas. Para eso habría que pensar en una fórmula o norma que permita la importación con carácter comercial.

—¿Estas medidas evitan los decomisos?

—El pasajero que importe por primera vez cierta cantidad de productos que clasifiquen por su naturaleza, funciones, cantidad o lo reiterado de las mismas, como una importación con carácter comercial, le son decomisadas las cantidades que superan los límites establecidos. Si es reincidente se le confiscan todos los artículos con excepción de los efectos personales.

A pesar de ello, insiste Idalmis, “nuestro interés es evitar tales procedimientos, y para eso es necesario que los pasajeros conozcan y cumplan las normas. Antes de publicar estas resoluciones la Aduana realizó a determinadas personas un apercibimiento con el propósito de alertarlos sobre las importaciones que estaban realizando, las cuales podrían clasificar como comerciales”.

En la conversación con los directivos se enfatizó en que no se puede sustituir el déficit de productos o su calidad con este tipo de importación comercial, al amparo de las cantidades sin fines comerciales. Tampoco emplearlo como sucedáneo del mercado mayorista que hoy no tenemos, pero que está contemplado en el modelo de gestión que construimos, como se expresa en el lineamiento 9: “Se desarrollarán mercados de aprovisionamiento que vendan a precios mayoristas...”

Insistieron las autoridades aduanales que estas normativas tienen como objetivo regular las importaciones sin carácter comercial y no buscarles salida a otras necesidades que tendrían que ser satisfechas por importaciones con carácter comercial.

Ambos especialistas comentaron que cada país tiene listados similares a los de las Resoluciones. 206 y 207, pero no se publican. En Cuba se dieron a conocer desde el 2011.

“Normalmente las listas de valoración no se conocen porque se emplean para el trabajo interno de la Aduana. Aquí llegamos a la conclusión de que es prudente su conocimiento para que los viajeros puedan organizar su importación sin carácter comercial, y tener una idea de lo que pueden o no traer dentro de sus 1000 pesos en valor. Eso les permite defender sus derechos”.

(Tomado del diario Granma)
